FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTAL " HEROES DEL SUMAPAZ "

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**MY. OSCAR FELIPE TORO GONZALEZ** identificado con cédula 8.437.064 de Chigorodo, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** y **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DISOC**, debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto No 4519 de 27 de mayo de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la **NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**
2. GERENTE DEL PROYECTO	**ST. PINILLA ANTONIO RAUL ESNEIDER** Oficial Oficina de Talento Humano CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA , Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 003 del 11 de ENERO de 2019 del Dispensario Médico Sur Occidente
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Nombre: TE. MARIA CAMILA SANCHEZ RIOS** **Cargo:** OFICIAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 003 del 11 d Médico Sur Occidente
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SV. GONZALES HUAZA JOSE WILDER **COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR** TE. SILVA CUELLAR JUAN CARLOS **COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR** PS. MILENA MIRANDA SANGUINO **COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR** Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No 003 DEL 11 DE ENERO DEL 2019 del Dispensario Médico Sur Occidente
5. COMITÉ EVALUADOR	**SS. SANDRA MILENA PEÑA DUARTE** Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No003 del 11 de ENERO de 2019 del Dispensario Médico Sur Occidente
6. CDP	CDP No. 41219 2019 expedido por EL DISOC, Dependencia Financiera, área financiera Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-001 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA Recurso: 16 SSF **Valor total 2019 : $** $21.328.944,00

FIRMADO EN ORIGINAL

7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dispensario Médico Sur Occidente- **DISOC**
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	**EL CENTRO DE REHABILITACION** en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : A-02-02-02-009-003-001 " SERVICIOS DE SALUD HUMANA"" con el fin de contratar los servicios de un PSICOLOGO, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente el Centro de Rehabilitación, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como PSICOLOGO, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Profesional en PSICOLOGIA con experiencia en el área de formación de 2 años mínimo
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS COMO PSICOLOGA EN EL CENTRO DE REHABILITACION - CRH- Y SUS SATELITES.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Prestación de Servicios de Apoyo y Servicio a la Gestión como Psicólogo en el cumplimiento de las siguientes: **Especificaciones Técnicas y/o Entregables:** **1.** Prestar el servicio de acuerdo al cuadro de turnos programado y establecidos en atención a las necesidades de la institución. **2.** Ejecutar el plan de salud mental direccionado por la Coordinación de Psicología Militar para el mejoramiento continuo y desarrollo del talento humano, ORDENADO POR LA DISAN. **3.** Realizar las estadísticas de salud mental para verificar y dar cumplimiento a parámetros y metas establecidas por la Coordinación de Psicología Militar. **4.** Participar en las diferentes reuniones con el fin de verificar y orientar el desarrollo de los programas del área de psicología.

FIRMA EN ORIGINAL

	5. Realizar y presentar el informe trimestral de gestión y productividad del área de psicología para mantener actualizada las funciones administrativas de conformidad con las normas vigentes. **6.** Realizar las **"GUIAS DE MANEJO**", requeridas en el cargo. **7.** Realizar "**RUTAS DE ATENCIÓN**" según se requiera. **8.** Realizar el "**PLAN DE TRABAJO, CON SU RESPECTIVO CRONOGRAMA" y** ponerlo en ejecución. **9.** Dar cumplimiento a los plazos de actas el día 25 de cada mes, correspondientes a los "**PROGRAMAS DE P Y P" Y DE CONTROL INTERNO**. **10.** Realizar la **"INTERVENCIÓN CLÍNICA**", según la necesidad de cada paciente, diligenciando, consentimiento informado, historia clínica, registro de sección, evolución de historia clínica y soporte de procesos de evaluación. Presentando un plan de tratamiento y preservando los derechos del paciente. **11.** Realizar la atención psicológica de pacientes de los diferentes programas establecidos en la sección, y cumplir a cabalidad las funciones asignadas. **12.** Participar de comités de ley que están establecidos en el CRH que requieran de su participación. **13.** Responsabilizarse de los inventarios y/o elementos que tiene a cargo (computador, elementos de oficina, archivador entre otros). **14.** Realizar diligenciamiento de ficha medica requeridos por la fuerza. (viaje al exterior, ascenso, cambio de arma, cambio de fuerza, proceso de retiro, junta médica, selección de aspirantes a soldados profesionales, selección de personal a unidades especiales, curso extraordinario de suboficiales, actualización de datos de SLP, entrevista de reintegro). **15.** Realizar y presentar **Estadísticas (semanales Y Mensuales)** y las que requiera el servicio.(Día 25 de cada mes, entrega informe de morbilidad, productividad y capacitaciones). **16.** Realiza la **APRECIACIÓN DE SALUD MENTAL**, según ordenado por la DISAN.(DICIEMBRE) **17.** Aplicación e **INFORME DE TAMIZAJE** por compañías, de acuerdo a la necesidad. **18.** De acuerdo a la necesidad realizar visita domiciliaria en apoyo al área de Trabajo Social, cuando la entidad lo requiera. **19.** Todas las responsabilidades inherentes al cargo, que sean exigidas por la disan, por la misma unidad militar o requeridas por el supervisor del contrato según parámetros establecidos por disan. **20.** Prestar el servicio de acuerdo al cuadro de turnos programado y establecidos en atención a las necesidades de la institución. **21.** Atender semanalmente un mínimo de 22 pacientes en un lapso de tiempo de una **22.** Elaborar remisiones aquellos pacientes que requieran un nivel de atención superior o un servicio que no se ofrezca en el establecimiento de sanidad militar de origen.

FIRMADO

	23. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre situaciones de emergencia o riesgo de los pacientes a su cargo. **24.** Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones. **25.** Rendir informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO–BATALLON DE SANIDAD - CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOGOTA,** lo requiera dentro de los plazos determinados. **26.** Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. **27.** Tener responsabilidad con los inventarios de los elementos a su cargo. **28.** Practicar evolución psicotécnica al personal prestador de servicio asistencial y administrativo. **29.** Diligenciar y Archivar las historias clínicas de los diferentes pacientes según la ley de archivo de historias clínicas. **30.** Realizar archivo de cada proceso que se realiza en el área **31.** Realizar desplazamiento a otras unidades o dispensarios que requieran apoyo psicológico **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENTRO DE REHABILITACIÓN BASAN y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte de la Dirección de Familia de Ejército Nacional, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENTRO DE

FIRMA ORIGINAL

	REHABILITACION- BASAN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENTRO DE REHABILITACION- BASAN. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la CENTRO DE REHABILITACION-BASAN, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la BASAN-CRH a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. Mantener al MDN-DISAN-CRH indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el

FIRMADO EN ORIGINAL

	respectivo contrato. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. Ejercer la supervisión general del contrato. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el E.S.M –CENTRO DE REHABILITACION y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual

FIRMADO EL ORIGINAL

	deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al E.S.M –CENTRO DE REHABILITACION en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, E.S.M –CENTRO DE REHABILITACION y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 8. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la E.S.M –CENTRO DE REHABILITACION , la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el E.S.M –CENTRO DE REHABILITACION a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 15. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENTRO DE REHABILITACION, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

FIRMADO ORIGINAL

f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: **Clase I,** de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. **Clase II**, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. **Clase III**, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. **Clase IV**, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. **Clase V**, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros **El riego IV - V** debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) tres de esta tabla
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	**<u>LEY 1150 DE 2007</u>** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo*

FIRMA ORIGINAL

	puedan encomendarse a determinadas personas naturales. **<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
i. VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.328.944,00)
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dispensario Médico Sur Occidente.

FIRMADO ORIGINAL

k. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en Dies (10) pagos programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	$ 1.122.576
2	FEBRERO	$ 2.245.152
3	MARZO	$ 2.245.152
4	ABRIL	$ 2.245.152
5	MAYO	$ 2.245.152
6	JUNIO	$ 2.245.152
7	JULIO	$ 2.245.152
8	AGOSTO	$ 2.245.152
9	SEPTIEMBRE	$ 2.245.152
10	OCTUBRE	$ 2.245.152
TOTAL		$21.328.944,00

NOTA 1: aplica _x no aplica ___

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al Dispensario Médico Sur Occidente, los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de

FIRMADO ON

	cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes o Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

FIRMADO EN ORIGINAL

m. GARANTÍAS EXIGIDAS	**Garantía de Cumplimiento**: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. **Responsabilidad civil extracontractual**: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia por el termino de ejecución del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Profesional en salud deben especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN–DISOC** El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dispensario Médico Sur Occidente.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **31 DE OCTUBRE DEL 2019.**
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	En el contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la ciudad de Bogotá DC en las instalaciones del Dispensario Médico Sur occidente “HÉROES DE SUMA PAZ” (AV. Ciudad de Cali NO.53B-80 Sur DISOC) NOTA: la prestación del servicio se brindara en los Dispensarios Médicos CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA y sus Y SUS SATELITES EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y FACATATIVA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO POR NECECIDADES DEL SERVICIO ASI LO REQUIERA..
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE

FIRMADO EL ORIGINAL

r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No 003 del 11 de ENERO de 2019de la Dirección de Sanidad Ejército de la Dirección de Sanidad Ejercito., recomienda al competente contractual, contratar con **ANDREINA ESPINOSA GUERRERMARIA CAMILA ARIAS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.543.505 DE IBAGUE De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA __X__ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____

ST. RAÚL ESNEIDER PINILLA ANTONIO
Gerente del Proyecto

SS. SANDRA MILENA PEÑA DUARTE
Comité Evaluador

SV. ALEX IVAN GONZALEZ HUAZA
Comité Técnico estructurador

TE. JUAN CARLOS SILVA CUELLAR
Comité Económico Estructurador

DRA. MILENA MIRANDA SANGUINO
Comité Jurídico Estructurador

FIRMADO ORIGINAL